

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

**Dependencia o Municipio:** Servicios de Salud de Morelos

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Daniel Juárez Céspedes

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Sin clasificación,

**Archivo del anteproyecto:** [CÓDIGO DE CONDUCTA 2023.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** FLOR CLARITA AGUIRRE FLORES

**Cargo:** COORDINADOR DE ENLACE

**Teléfono:** 2225875466

**Correo Electrónico:** [aguirre.flor96@gmail.com](mailto:aguirre.flor96@gmail.com)

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El Código de Conducta para los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, pone énfasis en el respeto a los derechos humanos, con la finalidad de que los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan acorde a los principios de universalidad, conforme al cual, a todas las personas les deben ser respetados por su simple calidad de ser humano; de interdependencia, que implica que se encuentran vinculados íntimamente entre sí, porque de ellos depende el ejercicio de otro tipo de derechos de igual o mayor rango; de indivisibilidad conforme al cual los derechos humanos conforman un todo y de progresividad, que prevé que este tipo de derechos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección. **OBJETIVOS:** \*Fungir como instrumento para todos los servidores públicos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y ejerzan su actuar con estricto apego a promover la profesionalización del servidor público y respetar los derechos humanos de cada uno de ellos, mediante la competencia por mérito, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando las prácticas viciosas. \*Fungir como un instrumento orientador para la conducta de aquellas personas que sin ser servidores públicos, presten servicio social, prácticas profesionales o realicen alguna otra actividad que implique su permanencia en instalaciones de Servicios de Salud de Morelos. **BENEFICIOS:** Al ser una recopilación de normas que inspiran a las personas y despiertan su conciencia, contribuye a mejorar sus relaciones, de manera particular en su campo laboral como servidores públicos al servicio de la población Morelense.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, puesto que es un ordenamiento de observancia interna en el Organismo, tomando en consideración que en el se establecen acciones de respeto a derechos humanos y controles internos para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizando la salvaguarda de los recursos públicos; previniendo riesgos de incumplimientos y advertir actos de corrupción, con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas, midiendo el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño.